JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación
Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede, es de indicar al libelista que previa revisión de las diligencias, se observa que efectivamente el Registro Nacional de Emplazados se surtió a partir del día 20 de octubre, a través de la Plataforma establecida para el efecto, razón por la cual dicha actuación no se registra en los estados virtuales conforme erradamente se indica.

De igual manera, se le informa que los motivos de la inconsistencia generada frente a dicho Registro de Emplazados, se encuentran plasmados en el auto del 24 de agosto pasado, el cual le fuera notificado en debida forma conforme deja entrever; a lo que se agrega que al interior del presente asunto se le han garantizado a las partes las formas propias del procedimiento, sin menoscabo de sus derechos fundamentales como mal deja entrever, sin que medien actividades dolosas o malintencionadas como de manera infundada manifiesta el togado; por lo cual habrá de hacerse las prevenciones del articulo 78 Numeral 4 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1) REMITASE por Secretaría a la parte interesada, copia del Registro Nacional de Emplazados surtido al interior del presente asunto.

2) INDIQUESE al libelista que una vez se surta el término legal establecido para dicho registro, se continuará con el curso de las diligencias.

3) PREVENGASE al libelista a fin que cumpla con los deberes contemplados en el artículo 78 numeral 4 del C.G.P., y se abstenga de utilizar expresiones como las mencionadas en su escrito que antecede.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b84aaff0ea59416ade73b9602c2d23e02da29ee43c8360d60b851b3ec143a306
Documento generado en 08/11/2021 11:50:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica